

NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA 2016-00034-00

Juzgado 15 Administrativo Tunja

lun 18/04/2016 2:43 p.m.

Para:procjudadm69@procuraduria.gov.co <procjudadm69@procuraduria.gov.co>; notificaciones@inpec.gov.co
<notificaciones@inpec.gov.co>;

!importancia: Alta

3 archivos adjuntos (7 MB)
03_.PDF; DEMANDA 2016-00034-00.pdf; EJECUTIVO - DELFIN HERNANDEZ - 2016- SENTENCIA JUDICIAL.doc;

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

SEÑOR
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

MEDIO DE CONTROL	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	15001-3333-015-2016-00034-00
DEMANDANTE	:	DELFIN HERNANDEZ RINCON
DEMANDADO	:	INPEC

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendado el día 17 de Marzo de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del INSTITUO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC y a favor del Señor DELFIN HERNANDEZ RINCON y OTROS, por las siguientes sumas liquidas de dinero, a saber:

- La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 237.886.383,5), a favor del señor DELFIN HERNANDEZ RINCON.
- La suma de ONCE MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$11.790.000), a favor de YEISON HERNANDEZ SANCHEZ.

La suma de ONCE MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$11.790.000), a favor de SEBASTIAN HERNANDEZ SANCHEZ.
- La suma de ONCE MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$11.790.000), a favor de AYANSY HERNANDEZ SANCHEZ.
- De igual forma, por los intereses moratorios correspondientes al doble de los intereses legal sobre el valor histórico, actualizando el capital, exigibles desde la fecha de la ejecutoria dela sentencia, es decir el 12 de febrero de 2013 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

LA ENTIDAD EJECUTADA DISPONE DE 5 DÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN O EL DE 10 DÍAS PARA EXCEPCIONAR, DEBE TENER EN CUENTA QUE EL TERMINO DE TRASLADO EMPEZARA A CONTAR DESDE LE VENCIMIENTO DE TERMINO COMÚN DE 25 DÍAS DESPUÉS DE SURTIDA LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199 DEL CPACA MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL CGP.

Para que la entidad demandada y el interviniente intervengan conforme cargo y competencia se permite remitir copia de la demanda como del escrito de subsanación y auto que ordena librar el mandamiento ejecutivo.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA
SECRETARIO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA 2016-

00034-00

- El reajuste de las asignaciones de retiro y pensiones a partir del primero (01) enero de 2005, con fundamento en el principio de oscilación, tomando como base de liquidación, el producto obtenido del reajuste por efectos del IPC para el periodo comprendido entre los años 1997 y 2004.

Microsoft Outlook

lun 18/04/2016 2:44 p.m.

- La conciliación no afectara derechos ciertos e indiscutibles ni lesionara el erario público, será total y se reconocerá al ciento por ciento (100%) del valor que resulte de la siguiente operación, y se ha denominado núcleo esencial de la reclamación:

Para: notificaciones@impec.gov.co - notificaciones@impec.gov.co

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

- La aplicación del reajuste de las asignaciones de retiro y pensiones con fundamento en la ley 100 de 1993, certificado por el DANE, para el periodo comprendido entre los años 1997 y 2004.

notificaciones@impec.gov.co - notificaciones@impec.gov.co

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA 2016-00034-00

- La actualización y liquidación del valor a cancelar por concepto de asignaciones de retiro y mesadas pensionales pendientes por pagar, Aplicando la figura de la prescripción extintiva que es de cuatro (4) años, con fundamento en el Decreto 1211 de 1990.

- La indexación será reconocida en un setenta y cinco por ciento (75%) del total.

Se pactara el reconocimiento de intereses en la forma fijada por la ley a partir de los seis (6) meses siguientes a la presentación de la cuenta de cobro con la totalidad de los documentos requeridos para tal fin, ante la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

- El tiempo estimado para realizar la conciliación dependerá única y exclusivamente de que estime pertinente la Procuraduría General de la nación.

- La Solicitud de Conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación, debe ir acompañada de los siguientes documentos:

- Poder con facultad expresa para conciliar.
- Acto administrativo que reconoce el derecho a la asignación de retiro o pensión.
- Petición radicada ante la entidad convocada.
- Respuesta a la petición de reliquidación.
- La liquidación de lo pretendido.
- Certificación de las sumas pagadas en virtud del principio de oscilación al convocante que corresponda a los años 1997 a 2004, de acuerdo con cada caso particular.
- Constancia de la convocada expedida por el DANE en la que se observe el incremento del IPC de los años 1997 a 2004.
- Certificación de la convocada, de que no ha sido cancelada suma alguna por concepto de lo pretendido.
- No obstante lo anterior de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en el momento de adelantar la audiencia aportara la liquidación que corresponda en su caso.

www.casur.gov.co
Carrera 7 No. 12B 58, conmutador 286 0911
CASUR, MÁS CERCA DE SUS AFILIADOS



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa



GP 038-1

GP 038-1

GP 038-1

Retransmitido: NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA 2016-00034-00

Microsoft Outlook

lun 18/04/2016 2:45 p.m.

Para:procjudadm69@procuraduria.gov.co <procjudadm69@procuraduria.gov.co>;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

procjudadm69@procuraduria.gov.co (procjudadm69@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA 2016-00034-00

Read: NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA 2016-00034-00

Notificaciones INPEC<notificaciones@inpec.gov.co>

lun 18/04/2016 3:17 p.m.

Para:Juzgado 15 Administrativo Tunja <jadmin15tnj@notificacionesrj.gov.co>;

Your message

To:
Subject: Read: NOTIFICACION DEMANDA EJECUTIVA 2016-00034-00
Sent: Monday, April 18, 2016 8:17:32 PM (UTC) Monrovia, Reykjavik

was read on Monday, April 18, 2016 8:17:26 PM (UTC) Monrovia, Reykjavik.



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

Tunja, 18 de Abril de 2016
OFICIO CASV/ 0483

DOCTOR
PEDRO ELIAS BARREA
PROCURADOR JUDICIAL 1 DELEGADO ANTE ASUTNOS ADMINISTRATIVOS
CALLE 21 N° 10-76 ANTIGUAS INSTALACIONES DEL INURBE
TUNJA, BOYACÁ

REMISION DEMANDA Y ANEXOS

MEDIO DE CONTROL	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	15001-3333-015-2016-00034-00
DEMANDANTE	:	DELFIN HERNANDEZ RINCON
DEMANDADO	:	INPEC

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendado el día 17 de Marzo de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso:

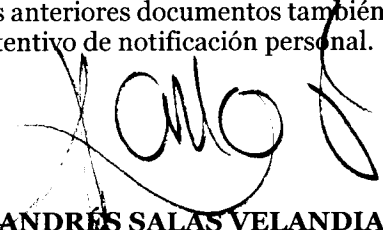
PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC y a favor del Señor DELFIN HERNANDEZ RINCON y OTROS, por las siguientes sumas liquidas de dinero, a saber:

- La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 237.886.383,5), a favor del señor DELFIN HERNANDEZ RINCON.
- La suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$11.790.000), a favor de YEISON HERNANDEZ SANCHEZ.
- La suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$11.790.000), a favor de SEBASTIAN HERNANDEZ SANCHEZ.
- La suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$11.790.000), a favor de AYANSY HERNANDEZ SANCHEZ.
- De igual forma, por los intereses moratorios correspondientes al doble de los intereses legal sobre el valor histórico, actualizando el capital, exigibles desde la fecha de la ejecutoria dela sentencia, es decir el 12 de febrero de 2013 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

LA ENTIDAD EJECUTADA DISPONE DE 5 DÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN O EL DE 10 DÍAS PARA EXCEPCIONAR, DEBE TENER EN CUENTA QUE EL TERMINO DE TRASLADO EMPEZARA A CONTAR DESDE LE VENCIMIENTO DE TERMINO COMÚN DE 25 DÍAS DESPUÉS DE SURTIDA LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199 DEL CPACA MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL CGP.

Para que la entidad demandada y el interviniente intervengan conforme cargo y competencia se permite remitir copia de la demanda como del escrito de subsanación y auto que ordena librar el mandamiento ejecutivo, no obstante los anteriores documentos también fueron aportados en archivo PDF junto con el mensaje de datos contentivo de notificación personal.

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA
SECRETARIO

j15admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co
jadmin15tnj@notificacionesrj.gov.co
Carrera 11 No 17 – 53 bloque b piso 4 de la ciudad de Tunja



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

Tunja, 18 de Abril de 2016
OFICIO CASV/ 0484

SEÑOR
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
CALLE 26 SUR N° 27-48
BOGOTÁ, D.C

REMISION DEMANDA Y ANEXOS

MEDIO DE CONTROL	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	15001-3333-015-2016-00034-00
DEMANDANTE	:	DELFIN HERNANDEZ RINCON
DEMANDADO	:	INPEC

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendado el día 17 de Marzo de 2016, suscrito por la señora Juez Dra. CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO, se dispuso:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC y a favor del Señor DELFIN HERNANDEZ RINCON y OTROS, por las siguientes sumas liquidas de dinero, a saber:

- La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 237.886.383,5), a favor del señor DELFIN HERNANDEZ RINCON.
- La suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$11.790.000), a favor de YEISON HERNANDEZ SANCHEZ.
- La suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$11.790.000), a favor de SEBASTIAN HERNANDEZ SANCHEZ.
- La suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$11.790.000), a favor de AYANSY HERNANDEZ SANCHEZ.
- De igual forma, por los intereses moratorios correspondientes al doble de los intereses legal sobre el valor histórico, actualizando el capital, exigibles desde la fecha de la ejecutoria dela sentencia, es decir el 12 de febrero de 2013 y hasta que se verifique el pago de la obligación.

LA ENTIDAD EJECUTADA DISPONE DE 5 DÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN O EL DE 10 DÍAS PARA EXCEPCIONAR, DEBE TENER EN CUENTA QUE EL TERMINO DE TRASLADO EMPEZARA A CONTAR DESDE LE VENCIMIENTO DE TERMINO COMÚN DE 25 DÍAS DESPUÉS DE SURTIDA LA ÚLTIMA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199 DEL CPACA MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 612 DEL CGP.

Para que la entidad demandada y el interviniente intervengan conforme cargo y competencia se permite remitir copia de la demanda como del escrito de subsanación y auto que ordena librar el mandamiento ejecutivo, no obstante los anteriores documentos también fueron aportados en archivo PDF junto con el mensaje de datos contentivo de notificación personal.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS SALAS VELANDIA
SECRETARIO

j15admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co
jadmin15tnj@notificacionesrj.gov.co
Carrera 11 No 17 – 53 bloque b piso 4 de la ciudad de Tunja